

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 022-2025

Tacna, 15 SEP 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018 de fecha 12 de septiembre del 2025, aprobó el Dictamen N° 009-2025-CMASySC/CM/MPT de fecha 19 de agosto del 2025, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Servicios a la Ciudad, en el cual ha aprobado la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA HOJA DE RUTA**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2, inciso 22), consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del Artículo 24°, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con participación de la sociedad civil, respectivamente.

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental, con Informe N° 064-2025-GGA/MPT, propone una Hoja de Ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Adecuación y funcionamiento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante Informe N° 745-2025-OGAJ-GM/MPT, de fecha 11 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Que, con Dictamen N° 009-2025-CMASySC/CM/MPT, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud y Servicios a la Ciudad, con el **voto UNANIME** en su Artículo Único: APRUEBA la HOJA RUTA PARA LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE TACNA.

En uso de las facultades conferidas por Artículos 9°, numeral 9), 39° y 40° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente Ordenanza:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 022-2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO 1.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la Notificación y Publicación de la Presente Ordenanza en el Portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: MANDO, SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

Alcaldía
GM
OGAJ
GGA
Archivo
PMGB/RCRT

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				Año 2026						
				I	II	III	IV	I	II	III	IV			
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM											
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación											
4	Política Ambiental Local (PAL)													
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada											
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL											
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL											
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental	PAL validado											
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL											
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación													
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)													
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Gestión Ambiental	Informe											
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SIAR o SINIA)	Gerencia de Gestión Ambiental	Reporte del SIAL o SIAR o SINIA											

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA

